



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 38580/2014

VISTO:

El proyecto presentado por la Agrupación Franja Morada en relación con la recepción de exámenes y el cómputo de asistencia para alumnos promocionales en los casos en que coincidan con paros, totales o parciales, en el sistema de transporte de pasajeros urbano, interurbano y/o de larga distancia,

Y CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, el día veintidós de julio del corriente año se realizó un paro en todo el sistema de transporte urbano de pasajeros, en la Ciudad de Córdoba, en coincidencia con una fecha para la recepción de exámenes,

Que dicha situación atenta contra el derecho de los estudiantes a rendir exámenes finales y parciales,

Que también afecta la posibilidad de promocionar materias por su relación directa con el cómputo de asistencias obligatorias,

Que los paros en el sistema de transporte constituyen una circunstancia ajena a nuestra Institución, imposibilitando cualquier tipo de previsión al respecto,

Que gran cantidad de estudiantes se ven perjudicados como consecuencia de estos paros, perdiendo su condicionalidad especial para cursar materias del cuatrimestre siguiente y/o la regularidad de algunas otras materias,

Que los medios de transporte alternativos tienen un costo de hasta un cuatrocientos por ciento más,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 38580/2014

Que una amplia proporción de los estudiantes de nuestra Casa se trasladan por medio del programa del Boleto Estudiantil Gratuito,

Que existen antecedentes de reglamentaciones similares en otras Unidades Académicas de esta Universidad,

Que es de suma necesidad garantizar el derecho de los estudiantes a rendir trabajos prácticos, parciales y/o finales,

Que es menester reglamentar dichas situaciones a fin de evitar discrecionalidades que cercenen derechos estudiantiles,

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer que, en caso de paros en el sistema de transporte de pasajeros urbano, interurbano y/o de larga distancia, totales o parciales, se reprogramarán las instancias de evaluación que coincidan con dichas medidas de fuerza y no se computarán inasistencias a los fines del cumplimiento de los requisitos de promoción.

Art. 2°.- Establecer que, en caso de paros en el sistema de transporte de pasajeros urbano, interurbano y/o de larga distancia, totales o parciales, no se computarán inasistencias a los fines del cumplimiento de los requisitos de promoción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 38580/2014

Art. 3º.- Encomendar a Secretaría Académica que garantice las reprogramaciones de las fechas de las evaluaciones según lo establecido en el Art. 1º.

Art. 4º.- Comuníquese, pase a Secretaría Académica y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

269